

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 25 de agosto de 1946

Núm. 237

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Orden de 8 de agosto de 1946 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 27 de junio de 1946, para la provisión de la próxima vacante de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid ... .. 6493	
Orden de 12 de agosto de 1946 por la que se nombran a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos municipales en propiedad de los partidos que se mencionan ... .. 6490		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando el concurso de las obras de los muelles de Santa Isabel y Bata (Guinea Española) ... .. 6494</b>	
Orden de 16 de agosto de 1946 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Montes de Hacienda, en la provincia de Valladolid ... .. 6490		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea ... .. 6495</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>(Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación) ... .. 6496</b>	
Orden de 19 de agosto de 1946 por la que se levantan las reservas a favor del Estado de la Zona sita en el término de Freñeneda, de la provincia de Salamanca... .. 6491		<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado el día 24 del actual mes ... .. 6497</b>	
Ordenes de 20 de agosto de 1946 por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero segundo don Manuel de Castro Pan y al Ayudante segundo don Dimas Ledesma Martín... .. 6491		<b>(Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican... .. 6497</b>	
Otras de 20 de agosto de 1946 por las que se declaran en la situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales que se citan ... .. 6491		<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita... .. 6497</b>	
Orden de 22 de agosto de 1946 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Gerona a don Ramón M Fraile Hernández... .. 6492		<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Patronato Local de Formación Profesional de Valencia.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor encargado de Elementos de Electricidad, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia... .. 6498</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>Patronato Local de Formación Profesional de Avilés.—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente y administrativo, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo)... .. 6498</b>	
Orden de 19 de agosto de 1946 por la que se da de baja en el Escalafón de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, por jubilación, a los señores que se citan ... .. 6492		<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945 ... .. 6500</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan ... .. 6504</b>	
Orden de 22 de julio de 1946 por la que se autoriza a don Aureliano Bermúdez Ráez, Profesor Auxiliar de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, para que continúe desempeñando su cargo hasta completar veinte años de servicios ... .. 6492		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a los Ayudantes meritorios, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y 10 de noviembre de 1942... .. 6493			

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de agosto de 1946 por la que se nombra a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos municipales en propiedad de los partidos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de junio de 1946, para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales, que en el mismo se mencionan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria, de 23 de enero de 1946, y Orden de esa Dirección de 2 de abril del corriente año, una vez valorados los méritos de los concursantes, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan:

Doña Concepción Alvarez Mancha, para el de Guareña (Badajoz); don Angel González Gómez, para el de Hornachos (Badajoz); doña María de la Encarnación Sánchez García, para el de Medellín (Badajoz); don Crisante Caballero Caballero, para el de Puebla del Maestre (Badajoz); doña Emilia López Robado, para el de Zahinos (Badajoz); don Juan José Serrano Tomé, para el de Moraleja (Cáceres); don Gabriel Solís Montero, para el de Trujillo (Cáceres); don José Seco Collazo, para el de Carballo (La Coruña); doña Elena Piñeiro Castro, para el de Carnota (La Coruña); don José Guillén Cereijo, para el de Ceé (La Coruña).

Don José Seco Collazo, para el de Cereceda (La Coruña); don José López Iglesias, para el de Culleredo (La Coruña); don Francisco Martínez Sánchez, para el de Curtis (La Coruña); doña María Sara Yebra Pimentel Vidal, para el de Sobrado (La Coruña); don Rafael Villazaballos Molina, para el de Canalejas del Arroyo (Cuenca); don José Carrillo de Albornoz, para el de Cañaveras (Cuenca); don Luis López García, para el de Landete (Cuenca); don Daniel

E. Hidalgo Moreno, para el de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); don Fidel Tello Sánchez, para el de Aracena (Huelva); don José Maestre Doza, para el de Moguer (Huelva); don Matías García Oncins, para el de Ainsa (Huesca).

Don Miguel García Chamorro, para el de Martos (Jaén); don Ramiro de Mata Fernández, para el de Armunia (León); doña Emilia García Otero, para el de San Emiliano (León); don Luis R. Pérez Vergara, para el de Buitrago de Lozoya (Madrid); don Gregorio Portillo García, para el de Meco (Madrid); don Luis Cardona Aragón, para el de Morata de Tajuña (Madrid); don Jaime Gasca Padilla, para el de San Sebastián de los Reyes (Madrid); don Pascual Gil García, para el de Archena (Murcia); doña María del Carmen Sierra Jiménez, para el de La Unión (Murcia); don Jesús Martínez Pastor, para el de Moratalla (Murcia) (primera plaza); don Rafael Egea de la Cuesta, para el de Moratalla (segunda plaza).

Don Saturnino Rollán Junquera, para el de Pola de Lena (Oviedo); don Isidoro Toca Beretervide, para el de Llanera (Oviedo); doña María del Mar Azcona Rubiera, para el de Mieres (Oviedo) (primera plaza); doña Enriqueta Bongera Menéndez, para el de Mieres (Oviedo) (segunda plaza); don Eduardo Barreiro Tronceso, para el de Bayona (Pontevedra); don José Seco Collazo, para el de Forcarey (Pontevedra); doña María O. Soto Blanco, para el de Lalín (Pontevedra); don Florián González Avila, para el de Redondea (Pontevedra); doña Esperanza Gómez Fuentes, para el de Gallegos de Argañan (Salamanca); don Juan Francisco Zurdo López, para el de Macotera (Salamanca); don Francisco Arranz Chércoles, para el de Santibáñez de Ayllón (Segovia); don Miguel García González, para el de Navares de Enmedio (Segovia).

Don Luis R. Pérez Vergara, para el de Prádena (Segovia); don Cipriano Alonso Sáenz, para el de Corral de Almaguer (Toledo); don Luis R. Pérez Vergara, para el de Huerta de Valdecarábanos (Toledo); doña Enriqueta García y Pérez de Vargas, para el de Los Navalucillos (Toledo); doña María del Carmen Cano Vázquez, para el de Santa Olalla (Toledo); don Ignacio T. Muñoz Muñoz, para el de Val de Santo Domingo (Toledo); don Eusebio Trigo Cabrero, para el de Ariza (Zaragoza); don Antonio Alfonso Trallero, para el de Bel-

chito (Zaragoza); don Norberto González Echevarría, para el de Nonaspe (Zaragoza); doña Milagres Martín Trapeiro, para el de Santa Cruz de Grijó (Zaragoza).

Asimismo se declaran vacantes por falta de concursantes las plazas siguientes:

Don Alvaro y Fuentes del Arco (Badajoz); Alcollarín y Aldea del Cano (Cáceres); Cabañas, Capela, Cerdido, Cesuras, Coiros, Coreubión Coristanco (La Coruña); Albadajejo del Cuende y Albalate de las Nogueras (Cuenca); Alajar y Aljaraque (Huelva); Adahuesca y Campo (Huesca); Iznatoraf (Jaén); Los Molinos (Madrid); Miranda, dos plazas (Oviedo); Aldeadávila de la Ribera y Cabeza del Caballo (Salamanca); Mejorada. Villaseca de la Sagra y Villasequilla de Yepes (Toledo) y Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1946. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante de Montes de Hacienda, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda en la provincia de Valladolid, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, y siendo urgente su provisión,

Este Ministerio ha acordado convocar el oportuno concurso para cubrir la indicada plaza, el cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en el mismo los españoles mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que posean el título de Ayudante de Montes.

2.ª Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán en instancia dirigida al señor Ministro de Hacienda, acompañando: a) Certificación de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente la sustituya, legalizada aqué-

lla o éste, cuando haya sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid. b) Título profesional, o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerle. c) Certificación negativa de antecedentes penales. d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional. e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local. f) Certificación facultativa haciendo constar que no padece defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ayudante de Montes. g) Justificante de méritos que estime pertinentes el concursante alegar.

3.<sup>a</sup> Si entre los que reúnan las expresadas condiciones hubiese Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o descendientes directos en primer grado de caídos por Dios y por España, tendrán preferencia por este orden para

ocupar la vacante, a cuyo fin deberán acompañar la documentación correspondiente en que se acredite dicho extremo.

4.<sup>a</sup> Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ministerio de Hacienda, a las horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.<sup>a</sup> El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—  
P. D., Francisco Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, con destino provisional en la Delegación de Industria de Salamanca, don Dimas Ledesma Martín, que solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo a que pertenece.

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con el artículo 74 del de Ingenieros, de 17 de noviembre de 1931;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Dimas Ledesma Martín la excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales, por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDENES de 20 de agosto de 1946 por las que se declaran en situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Málaga, don Sebastián Notario Lodos, solicitando se le declare en la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Ingeniero en la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Vistos, las Ordenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940 y el artículo 77 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo de Ingenieros, de 17 de noviembre de 1931, como asimismo el informe reglamentario del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Sebastián Notario Lodos en la situación de supernumerario en activo por todo el tiempo que desempeñe el expresado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Orense, don Manuel Boronat Boronat, solicitando el pase a la

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de agosto de 1946 por la que se levantan las reservas a favor del Estado de la Zona sita en el término de Fregeneda, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para elevar a definitivas las reservas a favor del Estado dispuestas por Decreto de 29 de abril de 1944 y Orden ministerial de 18 de abril de 1945, referentes al término municipal de Fregeneda;

Visto el artículo 50 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, que dispone que las reservas podrán ser levantadas y liberada la zona cuando el Ministerio lo estime oportuno, previos los informes a que se refiere el artículo 48 de la misma Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Minería en la sesión plenaria de 13 de julio último y a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto levantar las reservas y liberar la zona motivo de las mismas en el término de Fregeneda, de la provincia de Salamanca, a que se refieren el Decreto de 29 de abril de 1944 y Orden ministerial de 18 de abril de 1945, declarando por tanto, franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Esta Orden ministerial se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDENES de 20 de agosto de 1946 por las que se declaran en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero segundo don Manuel de Castro Pan y al Ayudante segundo don Dimas Ledesma Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Granada, don Manuel de Castro Pan, que solicita la excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo.

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento orgánico, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Manuel de Castro Pan en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Industria, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado.

Visto el artículo 50 del Reglamento de dicho Instituto, de 22 de enero de 1942, y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Manuel Boronat Boronat en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en las condiciones señaladas en el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, por el tiempo que preste sus servicios en el referido Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Málaga, don Julián Sánchez Gudín, solicitando se le declare en la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Ingeniero en la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

Vistos, las Ordenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940 y el artículo 77 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo de Ingenieros, de 17 de noviembre de 1931, como asimismo el informe reglamentario del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Julián Sánchez Gudín en la situación de supernumerario en activo por todo el tiempo que desempeñe el expresado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 22 de agosto de 1946 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Gerona a don Ramón M. Fraile Hernández.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Gerona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha tenido a bien nombrar para desempeñar dicho cargo en la referida provincia a don Ramón

M. Fraile Hernández, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, adscrito a la Delegación de Industria, con las facultades que le confiere la citada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de agosto de 1946 por la que se da de baja en el Escalafón de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, por jubilación, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Determinándose en el apartado segundo del artículo 34 del vigente Reglamento del Cuerpo de Ins-

pectores Municipales Veterinarios que estos funcionarios habrán de ser jubilados al cumplir los setenta años de edad, y encontrándose en estas condiciones dos Inspectores de los que figuran en el Escalafón de oposiciones del Cuerpo antes citado, aprobado por Orden de 26 de abril del presente año;

Visto el informe de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien dar de baja en el Escalafón de oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, por haber cumplido los setenta años de edad, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

N.º 1.524, D. Demetrio Pérez Velasco.

N.º 1.546, D. Joaquín Quiles Navarro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—  
P. D., Emilio Iamo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se autoriza a don Aureliano Bermúdez Ráez, Profesor Auxiliar de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, para que continúe desempeñando su cargo hasta completar veinte años de servicios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aureliano Bermúdez Ráez, Profesor Auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio «Isabel la Católica», de Ciudad Real, solicitando le sea concedida ampliación de vida oficial por cumplir la edad de setenta años el día 16 de junio actual;

Resultando que el señor Bermúdez Ráez ha desempeñado el cargo de Profesor especial interino de Música desde el 5 de marzo de 1915 a 30 de junio de 1918, o sea tres años, tres meses y veintiséis días, con la remuneración de mil pesetas anuales;

Resultando que por estar comprendido en el Decreto de 16 de agosto de 1934 el señor Bermúdez Ráez fué nombrado Auxiliar, en propiedad, de Música de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, por Orden de 2 de mayo de 1935, y por la de 27 de junio de 1940 se le concedió el haber anual de tres mil pesetas, con efectos económicos de 1 de junio de 1939, que hace un total de servicios en este

cargo hasta el 30 de mayo último de siete años de servicios.

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el de 21 de noviembre de 1927 y el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926;

Considerando que, según se establece en el de 21 de noviembre de 1927, los Profesores de las Escuelas del Magisterio habrán de ser jubilados al cumplir los setenta años de edad;

Considerando que, según se establece en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de la jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios, deberán seguir desempeñando sus cargos hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años;

Considerando que cuenta con tres años, tres meses y veintiséis días de servicios como Profesor especial de Música interino, y como Auxiliar de la misma disciplina siete años, con remuneración detallada en los Presupuestos en ambos cargos;

Considerando que justifica con certificado médico que se encuentra en pleno goce de energías físico-intelectuales; por lo tanto, en condiciones de poder seguir desempeñando su cargo en la vida oficial docente, como asimismo el informe favorable de la Directora de la Escuela del Magisterio,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, ha acor-

dado autorizar a don Aureliano Bermúdez Ráez, Profesor auxiliar de Música de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, para que continúe desempeñando su cargo, por contar con más de diez años de servicio y menos de veinte, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, debiendo instruirse expediente de capacidad todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se nombra Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a los Ayudantes meritorios de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y 10 de noviembre de 1942.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes de 15 de diciembre y 25 de febrero último, dictadas por esa Dirección General para dar cumplimiento definitivo a lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y 10 de noviembre de 1942, en lo que se refiere a la adjudicación en propiedad de vacantes de Profesores Auxiliares numerarios en favor de los Ayudantes meritorios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que reúnen las condiciones preceptuadas en los mencionados Decretos;

Resultando que oportunamente fueron desestimadas las reclamaciones formuladas por los señores Fernández Consegliere, de la Escuela de Cádiz; Fernández Martínez, de la de La Coruña; Bravo Rubens, de Jerez de la Frontera; Marcelo Gutiérrez, de Málaga, y Mayer Méndez, de Santiago, por no concurrir en los interesados, o en las vacantes solicitadas, las condiciones reglamentarias;

Considerando son atendibles las peticiones elevadas por los señores Rodríguez Ruiz, de Córdoba; Guede Núñez, de La Coruña; Torres Caravaca y González-Sáenz y Lerdo de Tejada, ambos de Sevilla, ya que las vacantes son, según los informes respectivos de las Direcciones de los Centros, reglamentariamente adjudicables,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores Auxiliares numerarios en propiedad de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y enseñanzas que se indican a continuación a los señores siguientes:

**Almería.**—Don José Castañedo Ruiz, para «Dibujo Artístico y Composición Decorativa (Pintura)», y don Santiago Granados Ruiz, de «Modelado, Vaciado y Composición Decorativa (Escultura)».

**Baeza.**—Doña María Martínez Martín, de «Dibujo Artístico», y don José Santigosa Fuertes, de «Dibujo Lineal».

**Cádiz.**—Doña Laura Genís Andrey y don Francisco Fernández-Trujillo Fernández, ambos de «Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte».

**Córdoba.**—Don Salvador Rodríguez Ruiz, de «Dibujo Lineal».

**Coruña, La.**—Don Rafael Barros Merino, de «Dibujo Artístico», y don Federico Guede Núñez, de «Dibujo Lineal».

**Jaén.**—Don Francisco Espinosa Barranco, de «Dibujo Lineal».

**Jerez de la Frontera.**—Don Manuel Chamorro Latorre, de «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción», y don José Revueltas Cárdenas, de «Dibujo Artístico».

**Logroño.**—Doña Ramona Fernández de Medina Tejero, para «Dibujo Artístico».

**Madrid.**—Don José Caballero Pascual, «Taquigrafía».

**Málaga.**—Don Juan Almagro Díaz y don Miguel Marín Zaragoza, ambos de «Dibujo Artístico».

**Oviedo.**—Don José Menéndez Echevarría, de «Dibujo Lineal», y don Enrique del Fresno Guisasaola, de «Modelado y Vaciado».

**Santa Cruz de la Palma.**—Don Blas Pérez Hernández, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

**Santa Cruz de Tenerife.**—Don Nicolás Oliva Blandoni, de «Dibujo Artístico».

**Sevilla.**—Don Manuel Cejas Aranda, de «Dibujo Lineal»; don José Molleja Espinosa, doña Mercedes Torres Caravaca y don Joaquín González-Sáenz y Lerdo de Tejada, para «Dibujo Artístico», quedando anulada por lo que se refiere a los dos últimos, la Orden de 17 de febrero de 1942 por la que se convirtieron en temporales las vacantes que han venido desempeñando.

**Valladolid.**—Don Valentín Orejas Valls, de «Dibujo Artístico», y don Angel Sanmartín Bolado, de «Dibujo Lineal».

Los anteriormente nombrados ingresarán en el escalafón de los de su clase en las condiciones que preceptúa la Orden ministerial de 19 del pasado julio, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales, haber correspondiente al de entrada, y tomarán posesión de sus destinos en las condiciones que preceptúan las normas reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de agosto de 1946 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 27 de junio de 1946, para la provisión de la próxima vacante de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso para la provisión de la próxima vacante de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, convocada por Orden de 27 de junio último;

Considerando que los méritos libremente apreciados por el Ministerio, a que se refiere el turno tercero de los señalados en el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de 3 de septiembre de 1941, turno aplicable a este concurso, en virtud de la Orden de 31 de mayo de 1946, deben ser primordialmente los contraídos en el ejercicio del cargo de Secretario, y que, en segundo lugar, debe apreciarse la categoría del concurrente como índice de su capacidad profesional, y, asimismo, la antigüedad, que acredita la experiencia adquirida en el desempeño de aquél; estimándose a continuación los méritos de orden científico, profesional y político, y otras circunstancias personales directamente relacionadas con la función que se ha de desempeñar,

Este Ministerio, examinados los méritos acreditados por los concurrentes, visto el informe del Jefe del Servicio de Cámara Oficiales de la Propiedad Urbana de este Departamento y de acuerdo con su propuesta, ha tenido a bien designar para cubrir la próxima vacante de Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid a don Antonio Montané Ramírez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1946.

P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando el concurso de las obras de los muelles de Santa Isabel y Bata (Guinea Española).

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto del corriente año y disposiciones concordantes, saca conjunta y nuevamente a concurso las obras de los muelles de Santa Isabel y de Bata conforme a los proyectos aprobados por Orden de la misma Presidencia del Gobierno, fecha 15 de noviembre de 1944.

La fianza para licitar será de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) en metálico o efectos de la Deuda Pública, debiendo acompañarse a la proposición el resguardo de tal fianza provisional.

El concursante a nombre de otro justificará su representación y capacidad con los documentos oportunos.

Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, ajustándose al modelo de proposición adjunto, antes de las doce horas del día del vencimiento y bien en la Dirección General de Marruecos y Colonias o en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ... (fecha) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de muelle en el puerto de Santa Isabel de Fernando Poo y en el proyecto de muelle-embarcadero de Bata, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del primer proyecto por la cantidad de pesetas ..... (en letra y cifra), y la ejecución de las obras del segundo proyecto por la cantidad de pesetas ..... (en letra y cifra), con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y presupuestos que se acompañan.

#### Bases para el concurso de ejecución de las obras del muelle de Santa Isabel y del muelle-embarcadero de Bata

1.ª El objeto del presente concurso es la presentación de proposiciones comprensivas de los presupuestos y condiciones para la ejecución de las obras señaladas en los proyectos de muelle de Santa Isabel y del muelle-embarcadero de Bata, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1944, si bien serán también admitidas las proposiciones que se limiten a la ejecución de las obras comprendidas en uno solo de los dos proyectos indicados.

Los concursantes podrán proponer variantes en cuanto al sistema y plazo de

ejecución señalados en los proyectos de referencia, así como a los precios y presupuestos contenidos en los mismos. Por el contrario, no podrán ser modificados los perfiles tipo, ubicaciones, dimensiones y características esenciales que se fijan en los proyectos para las obras correspondientes.

2.ª Podrán licitar en el concurso: los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades o Compañías legalmente constituidas y reconocidas en España.

Quedan exceptuados:

a) Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión.

b) Los que estuviesen fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

c) Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

d) Los expulsados de la Colonia.

e) Los que hayan dejado incumplidos sus compromisos con la Administración colonial en obras o servicios que anteriormente hayan tenido a su cargo.

3.ª Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán las proposiciones en la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias y en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea en horas hábiles de oficina. El plazo de admisión terminará a las doce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, o a las doce horas del día siguiente si fuese inhábil el del vencimiento.

Será rechazada toda proposición que no se presente acompañada del resguardo que justifique haber depositado en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias, o en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo, a disposición de la Dirección General de Marruecos y Colonias, la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) en efectivo o valores del Estado a los tipos de cotización oficial, debiendo, en este caso, acompañarse la póliza de adquisición o documento que acredite su propiedad.

Al licitador se le acusará recibo de la entrega de documentos, indicando la fecha y hora de presentación de la propuesta.

4.ª La Mesa designada para el concurso rechazará las propuestas que infrinjan las bases del mismo, y, una vez informadas las restantes por el Gobernador general, estudiará las proposiciones admitidas y elevará a la Superioridad la propuesta de resolución del concurso que estime oportuna.

5.ª La Dirección General de Marruecos y Colonias y el Gobierno General en Santa Isabel tendrán expuesto, a disposición de los posibles concursantes que quieran consultarlos, los proyectos de muelles a que se refiere la primera de las presentes bases.

6.ª Las proposiciones que se presenten en el concurso deberán acompañarse de los documentos necesarios para dar idea completamente definida de las mismas.

Estos documentos serán, por lo menos, los siguientes:

a) La proposición propiamente dicha, indicando la cantidad o cantidades en pesetas por la que el concursante se compromete a ejecutar la obra u obras, con arreglo al modelo adjunto a este anuncio.

b) Memoria descriptiva, en la que se justifiquen las modificaciones o solución que se propongan, y se estudie un programa detallado de los trabajos, que además de servir de base preceptiva para el normal desarrollo de las obras y la fijación de los plazos parciales de ejecución, servirá también para deducir el número, clase y características de los medios auxiliares que se necesiten para llevarlas a cabo.

c) Planos detallados para dar idea acabada de las obras que, con motivo de estas modificaciones, se propone realizar.

d) Pliego de condiciones facultativas y económicas, en el que se comprendan las relativas a la descripción de las obras y modo de ejecución de los trabajos, así como las referentes al método a seguir para la medición y abono de las mismas.

Este pliego se considerará obligatorio para el adjudicatario, y en los extremos que no se comprendan en él se considerará en vigor el pliego de condiciones del proyecto.

e) Presupuesto detallado, comprendiendo los cuadros de precios 1 y 2, presupuestos parciales y generales.

f) Relación detallada de los medios auxiliares de importancia precisos para realizar las obras, obtenida razonadamente del programa de trabajos a que se alude en el apartado b) de la presente base, y en cuya relación se especificarán las características principales y el coste de cada uno de dichos medios auxiliares. A la vista de esta relación, el concursante deberá formular una propuesta sobre el modo de obtener los elementos que la componen, que podrá ser: a su costa, aportando los que posea y adquiriendo el resto, o solicitando que sea la Administración quien los suministre, bien en su totalidad o sólo en parte. En todo caso, se indicarán las fechas, contadas a partir de la adjudicación, en que deberán estar los distintos medios auxiliares en las obras para que no sufra retraso la ejecución de estas últimas.

g) Relación de la plantilla mínima del personal facultativo y obrero calificado, que el proponente mantendrá a pie de obra, y tiempos de permanencia si ésta no alcanzase para alguno o todo el plazo de ejecución.

Todos los documentos mencionados en esta base deberán presentarse por duplicado.

7.ª Teniendo en cuenta el carácter del presente concurso y las variaciones que hayan de introducirse, los concursantes podrán proponer, justificándolos debidamente, precios unitarios distintos de los que han servido de base para la deducción del Presupuesto general de contrata de los proyectos aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1944, y se considerarán tales presupuestos oficiales simplemente como orientación y dato de conocimiento para la Administración.

8.ª El concurso se regirá por las disposiciones legales vigentes en la Colonia al tiempo de celebrarse el concurso o en lo sucesivo, considerándose supletoria la

cialmente lo dispuesto en el pliego de legislación vigente en la metrópoli, espediciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, en cuanto no se oponga a estas bases.

Todas las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Comisión administrativa de obras del puerto serán resueltas por la Administración, con arreglo a las condiciones del proyecto y bases de adjudicación del presente concurso, y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia de que se trate.

9.ª La Comisión calificadora, en vista de las propuestas que se presenten, tendrá libertad para elegir la que considere más conveniente para los intereses públicos, bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante modificaciones que se considere conveniente introducir para la mejor realización de las obras, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación.

También podrá otorgar al concursante preferido un plazo de tres meses previo a la adjudicación definitiva de las obras, a fin de que pueda estudiar sobre el terreno las posibilidades para el desarrollo de los trabajos. Si dentro de dicho plazo desistiera el concursante, sería sancionado con la pérdida de la mitad de la fianza depositada para concursar.

La Administración podrá asimismo rechazar todas las propuestas.

10. A partir del siguiente día hábil a la apertura de pliegos podrán devolverse los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que no satisfagan las condiciones del anuncio del concurso y deban ser desechadas. No se devolverán, sin embargo, los restantes documentos, que quedarán archivados con todos los demás. Las garantías de las demás proposiciones quedarán retenidas hasta la adjudicación definitiva del concurso, hecha la cual serán devueltos a sus respectivos licitadores, excepto la que corresponda al adjudicatario, que quedará retenida para la constitución de la fianza definitiva.

11. Una vez acordada la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado al otorgamiento del contrato dentro del mes siguiente a dicha adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos de este concurso, los del contrato, honorarios de Notario, derechos reales y, en general, cuantos impuestos rijan actualmente o se establezcan en lo futuro, afectándole por razón de estas obras.

La cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) depositadas según lo que se indica en la tercera de estas bases, será aumentada o disminuida en la cantidad necesaria para constituir un depósito equivalente al uno por ciento del presupuesto de contratación. Este depósito formará parte de la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de Marruecos y Colonias, y se completará aumentándole sucesivamente el cinco (5) por ciento del importe de la obra que se certifique; quedando el total retenido hasta que se apruebe la liquidación y recepción definitiva de las obras, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de las mismas.

12. La persona natural o jurídica a quien fuese adjudicada la contrata estará obligada a designar persona que la

represente, con residencia efectiva en la Colonia, autorizada debidamente para la recepción de órdenes e instrucciones del Ingeniero-director de la Comisión administrativa de Obras del Puerto y a los efectos relacionados con el cumplimiento del pliego de condiciones. Dicha designación habrá de recaer en persona de reconocida solvencia técnica y que previamente sea aceptada por la Administración.

13. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación serán de cuenta del contratista, los que se evaluarán con arreglo a las disposiciones vigentes y usuales en la Colonia.

14. Todas las obras se medirán y valorarán de acuerdo con lo que sobre el particular se determina en la proposición aceptada, y conforme a las unidades y precios consignados en los cuadros correspondientes del presupuesto.

Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en los cuadros números uno de los respectivos presupuestos.

Cuando por consecuencia de rescisión o por otra causa fuese preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios de los cuadros número 2, sin que pueda pretenderse la valoración de unidades de obra fraccionadas en otra forma que la establecida en dichos cuadros.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero de la Comisión administrativa de Obras del Puerto, y su abono se hará en metálico, con el descuento del cinco por ciento (5 por 100) para constitución de la fianza definitiva a que se refiere la base undécima.

15. Con arreglo al programa de trabajos a que se refiere el apartado b) de la sexta de estas bases, y una vez aceptado, la Administración señalará las anualidades correspondientes para el abono de las obras.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado; sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que se estipule según el párrafo anterior.

16. Si durante el curso de los trabajos llegara la Administración a declarar la rescisión del contrato, sea cual fuere el causante y el motivo, podrá adquirir o incautarse para arriendo, hasta la terminación de los trabajos, de todos o parte de los medios auxiliares propiedad del contratista, siguiéndose los procedimientos que señala el artículo 56 del pliego de condiciones generales, o sea el convenio entre Administración y contratista, para fijar el importe de los mismos o de su arriendo; o por peritos, con un tercero, si ha lugar, que designará la Dirección General de Marruecos y Colonias, y cuyo fallo arbitral será inapelable.

El abono de estas cantidades se hará por el Estado si las obras se continúan por Administración, o por el nuevo contratista, si lo hubiere.

Al comenzar los trabajos, el contratista presentará a la Dirección de las obras una relación valorada de los medios auxiliares e instalaciones que aporte o haya de aportar, los cuales no podrán ser retirados de las obras sin autorización de la Administración.

17. Para satisfacer los gastos de inspección y vigilancia entregará el contratista en la Pagaduría de la Comisión Administrativa del Puerto el dos por ciento (2 por 100) del importe de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna interim no se cumpla este requisito.

18. El plazo de garantía de todas las obras será de un año, a contar de la fecha de su recepción provisional, durante cuyo tiempo serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y reparación necesarias.

19. La Administración podrá facilitar al contratista para su contratación doscientos cincuenta (250) braceros durante los seis meses siguientes a la adjudicación y otros ciento cincuenta (150) un año más tarde, pudiendo ser variado este ritmo a propuesta del contratista.

Los gastos de contratación, así como los que por este motivo se originen, serán de cuenta del contratista.

20. En todos los casos no previstos en estas bases se entienden aplicables la legislación general de obras públicas y la de contratación administrativa y social de la Colonia.

21. La Administración y el contratista podrán plantear la revisión de los precios de unidad de obra con arreglo a lo que establece la Ley de 17 de julio de 1945.

Los concursantes podrán presentar en sus propuestas el cuadro de precios número tres (3), «Porcentajes de los elementos de los precios unitarios», redactado con arreglo a las normas dadas sobre el particular por el Ministerio de Obras Públicas, al objeto de que, si es aprobado al adjudicar el concurso, dicho cuadro sirva en la revisión de precios, si llega la ocasión de realizarla. En este supuesto, y en el de que la proposición adjudicada no contase con un cuadro de precios número tres (3) aprobado, el contratista se conformará con el que redacta la Dirección facultativa de las obras y sea aceptado por la Superioridad, teniendo únicamente derecho a formular sobre el mismo los reparos que estime oportunos, por si merecen ser tenidos en cuenta.

Madrid, 17 de agosto de 1946.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

1.440-A. C.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).  
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea, en el tipo de seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración

Principal de Gerona y Estafeta de Li-gueras hasta el día 25 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Gerona.

Madrid, 21 de agosto de 1946.—El Director general.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ...; se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.377,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.442-A. C.

#### (Sección Central de Personal.—Negocio segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Cartería peatonía de Ambrosero, con obligación de cambiar en Gama y servir los caseríos del trayecto no distantes más de 500 metros de la carretera; una, cuatro kilómetros (dos por terreno accidentado) y haber anual de 1.205 pesetas.

Cartería peatonía de Argoños, con obligación de cambiar en Piedrahita al paso de la conducción y del Peatón de Santoña a Piedrahita, cuando la conducción no funcione, y servir Ancillo; una hora, 4 kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartero rural de Bárcena de Carriedo, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Sarón a Villacarriedo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Bárcena de Pie de Concha, con obligación de cambiar en su estación y servir Bárcena, Pie de Concha y Pujayo; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Beranga, con obligación de cambiar en su estación al paso de todas las expediciones ambulantes y despachar la conducción de Noja; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Peatonía circular de Bezana a Mompia, Prezane y Bezana; 11 kilómetros (10 por terreno accidentado); haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería Peatonía de Casamaría, con obligación de cambiar en Arrudo y servir Cabanzón; una hora y haber anual de 1.265 pesetas.

Cartería Peatonía de Castillo, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir a Soane, Abajas, San Pedro y Villoría; 6 kilómetros y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería peatonía de Castro-Adarzo, con obligación de cambiar en la estación y al paso de la conducción y servir a La Peña, Castro, Adarzo y Rocandiar;

3 kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Peatonía de Castro Urdiales a su estación, con obligación de servir de enlace entre las expediciones ambulantes y la Estafeta; haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería Peatonía de Coa, con obligación de servir San Mateo y Barro, cambiando en Los Corrales; 5 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Cueto, con obligación de servir los barrios de La Llama, Cueto, Buenavista, Fumoril, Barrio de Arriba, Pereda, Bajada de Polio, Sanatorio Cantabria, Faro de Cabo Mayor, Semáforo, Estación radio telegráfica, La Encina, El Colojo y Anejos, cambiando al paso de la conducción; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de Fombellida, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Celada-Marlantes; 4 kilómetros por nieves y haber anual de 1.325 pesetas.

Peatonía de Las Fraguas a Raicedo, Santa Agueda y Mostroñizo; 6 kilómetros (5 por terreno accidentado) y haber anual de 1.300 pesetas.

Cartería peatonía de Heras, con obligación de cambiar en su estación y servir Cagigas, Minaas, Calixto, Pelleja, Rolante, Cabargo y Gajano; 9 kilómetros (3 por terreno accidentado) y haber anual de 2.225 pesetas.

Cartería peatonía de Isla, con obligación de servir Quejo, cambiando al paso de la conducción; 4 kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería peatonía de La Laguna, con obligación de servir Puente Pomar y Uznayo, despachando la conducción y al Cartero peatón de Pejanda; una hora, 3 kilómetros por nieves y haber anual de 1.085 pesetas.

Cartería peatonía de Lombraña, con obligación de cambiar en Puente Pomar y servir Tresabuella; 5,500 kilómetros por nieves y haber anual de 1.685 pesetas.

Peatonía de Mioño a Lusa, Santullán y Campo Ezquerria; 5 kilómetros (3 por terreno accidentado) y haber anual de 1.060 pesetas.

Cartería peatonía de Monegro, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir a Quintana; 3 kilómetros por nieves y haber anual de 1.085 pesetas.

Peatonía de El Moral a Santibáñez, Hoz, La Fuente, Montealegre, Sasgayo, La Lastrilla, Heiguera, Portillo y Sopena; 5 kilómetros (2 por terreno accidentado) y haber anual de 1.040 pesetas.

Cartería peatonía de Obregón, con obligación de servir Cabarga y Ríosapero, cambiando en la estación férrea y al paso de la conducción; una hora y 5,500 kilómetros (3 por terreno accidentado); haber anual de 1.525 pesetas.

Cartería peatonía de Pechón, con obligación de cambiar en Pesues; una hora y 4 kilómetros por terreno accidentado; haber anual de 1.245 pesetas.

Cartería rural de Pedredo, con obligación de cambiar en Las Fraguas y servir San Cristóbal; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Los Perales a Carrascal de Resconorio y Cocejón; 7 kilómetros (2 por terreno accidentado y 5 por nieves) y haber anual de 1.640 pesetas.

Cartería rural de Pesquera, con obligación de cambiar en su estación y servir a Ríoseco y Ventorrillo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Pozazal, con obligación de cambiar al paso de la conducción; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Puente Arce, con obligación de cambiar en Renedo de Piélagos y servir a Quijano, Barcenillas y Oruña; 8,500 kilómetros y haber anual de 2.065 pesetas.

Cartería peatonía de Quevedo, con obligación de cambiar en Santillana de Mar y servir a Mijares y Viveda; 9 kilómetros (2 por terreno accidentado), una hora y haber anual de 2.205 pesetas.

Peatonía de Renedo de Piélagos a Salcedo, Vioño, Zurita y Carandía; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Cartería rural de La Reyerta, con obligación de cambiar en la principal y con la conducción y servir la calle de Castilla, prolongación de la de Cádiz y Peña de Cuervo y El Empalme; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de La Riba, con obligación de cambiar al paso de la conducción; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Ribero, con obligación de cambiar en la estación de Los Corrales de Buelna, sirviendo Llano, Sotilla, Santa Marina, Sopenilla, Mata, Tarriga, Posajo y Jun de Arriba; 10 kilómetros y haber anual de 2.365 pesetas.

Peatonía de Saja a Colsa y Los Tojos, con obligación de cambiar en La Funvieja; 4 kilómetros por nieves y haber anual de 960 pesetas.

Cartería rural de San Vicente de Toranzo, con obligación de cambiar en la estación cuatro veces al día; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Somo, con obligación de cambiar al paso de la conducción; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Torreavega a Torres, Ganzo y Dualez; 5 kilómetros (2 por nieves) y haber anual de 1.080 pesetas.

Cartería rural de Treceño, con obligación de cambiar en la estación; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Tresviso, con obligación de recorrer 9 kilómetros (4 por terreno accidentado y 5 por nieves); haber anual de 2.445 pesetas.

Cartería rural de Uceda, con obligación de cambiar en la carretera al paso de la conducción de Cabezón de la Sal a Saja; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Viérnoles, con obligación de cambiar en su estación cuatro veces al día; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Villanueva de la Nía, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Cubillo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

(Continuará.)



LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	P O B L A C I O N E S											
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE	11.ª SERIE	12.ª SERIE
2608	Rivadavia.	Alicante.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Melilla.	Granada.	Barcelona.	Zaragoza.	Murcia.	Soria.	Bilbao.
35118	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Lugo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
22620	Madrid.	La Coruña.	Barcelona.	Barcelona.	Linea de la Concepción	Sevilla.	Madrid.	Cádiz.	Cartagena.	Madrid.	Valencia.	Vallecas.
40300	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
38293	Madrid.	Lucena.	Villanueva de Córdoba	Rota.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Alicante.	Granada.	Granollers.	Madrid.	Madrid.
15258	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Sevilla.
37082	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Jién.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
34134	Zaragoza.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
24548	Madrid.	Lugo.	Villa del Río Jimena de la Frontera.	Madrid.	Alicante.	Madrid.	Villagarcía.	Barcelona.	Cortes de la Frontera.	Barcelona.	Marchena.	Bilbao.
6798	Pola de Léviana.	Gerona.	Almería.	Madrid.	Madrid.	Málaga.	Zaragoza.	S. Fernando.	Almería.	Almería.	Sevilla.	Bilbao.
1211	Almendrales.	Manzanares.	Barcelona.	Barcelona.	Albox.	Alcoy.	Porriño.	Palm de Mallorca.	Noya.	Barcelona.	Toledo.	Zaragoza.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

El siguiente sorteo se celebrará el día 4 de septiembre de 1946. Los Billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 24 de agosto de 1946.

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Rodríguez Espinosa, Concepción Minuesa Gil, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Mercedes de los Angeles Laseca Laseca, Marcelina Rosario Gutiérrez Aranda, Concepción López Benavente, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de agosto de 1946.— J. Zancada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la «Caja Central de Ahorros y Préstamos» de Palencia, solicitando tender una línea trifásica a 5.000 voltios, 125 metros y 50 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador de la misma capacidad 5.000/220-127 V..

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Caja Central de Ahorros y Préstamos» de Palencia el tendido de una línea trifásica a 5.000 voltios, 125 metros y 50 KVA. de capacidad de transporte, así como para la instalación de un transformador de 50 KVA. 5.000/220-127 V. en la fábrica de quesos denominada «Quesería Palencia». La línea tiene su origen en la antigua de Valladolid a Palencia, de «Electra Popular Vallisoletana». Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Caja Central de Ahorros y Préstamos» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

#### Patronato Local de Formación Profesional de Valencia

*Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor encargado de Elementos de Electricidad vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia.*

El Patronato Local de Formación Profesional de Valencia anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud la plaza de Profesor de Elementos de Electricidad, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de esta localidad, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, artículo 24 de su Carta Fundacional, y Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en este concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º Ser español y tener más de veintidós años.

2.º Haber terminado los estudios correspondientes a las carreras de Ingeniero, o Peñito o Técnico Industrial Electricista.

3.º Estar en el ejercicio de la profesión en la industria durante cinco años, por lo menos, al frente de una sección eléctrica, requisito que será comprobado por el Tribunal en la forma que éste estime conveniente.

4.º Someterse a las pruebas que a continuación se expresan:

a) Presentación de Memoria descriptiva del concepto y desarrollo de las enseñanzas.

b) Ejercicio escrito (común para todos los aspirantes), consistente en la exposición de dos temas sacados a la suerte por uno de los concursantes, entre los que figuran en el cuestionario del Tribunal, en el plazo máximo de tres horas, sin que sea permitido a los concursantes comunicarse entre sí ni valerse de libros ni apuntes, ejercicio que deberá ser leído por el concursante en sesión pública.

c) Ejercicios prácticos, que se ajustarán a las normas trazadas por el Tribunal, normas que se publicarán oportunamente.

d) Un ejercicio oral, que será potestativo del Tribunal, si lo considera oportuno para la mejor selección de los aspirantes, en caso de igualdad de méritos, consistente en el desarrollo verbal de un tema sacado a la suerte por cada opositor, de entre los del cuestionario del Tribunal.

Segunda.—Se considerará mérito preferente, de conformidad con la Real Orden de 20 de julio de 1929, pertenecer al Profesorado numerario y Auxiliar de las Escuelas de Peritos Industriales en la especialización eléctrica.

Tercera. Los aspirantes presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sus instancias

dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valencia, acompañada de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legitimada y, en su caso, legalizada.

Título o certificación de estudios.

Certificación acreditativa de estar ejerciendo en una Empresa la profesión en la especialidad eléctrica.

Los demás documentos que prueben los méritos que alegue el solicitante.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los concursantes al Tribunal, el cual se constituirá, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos y señalando la fecha a los opositores para el comienzo de las pruebas de aptitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

Asimismo el Tribunal procederá a redactar el cuestionario que habrá de servir de base para el ejercicio escrito constitutivo de la prueba designada con la letra b) y, en su caso, para el oral en que consiste la prueba d).

Dicho cuestionario se pondrá de manifiesto a los opositores en la Secretaría de este Patronato con veinte días de antelación a la fecha que señale para la presentación de los opositores ante el Tribunal.

Quinta. Los ejercicios se verificarán en los locales de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, ante un Tribunal constituido por los señores siguientes: El ilustrísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valencia o persona en quien delegue. El ilustrísimo señor don Rafael Cort Alvarez, Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de dicha capital o el Catedrático en quien delegue. Don Marcial Bustinguy Rodríguez, Catedrático del grupo 1.º de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia. Don José Anurey Tormo, Catedrático del grupo 4.º de la misma. Don Rafael Montañés Serena, Ingeniero Industrial y Director de la Empresa «La Primitiva Valenciana».

Sexta.—Los ejercicios serán eliminatorios, publicándose en el tablón de anuncios a continuación de cada ejercicio los nombres de los opositores que se consideren aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Superioridad propuesta del concursante que considere más apto para desempeñar el cargo, atendidos los resultados de las pruebas y los méritos acreditados.

El Tribunal levantará acta de cada sesión y en la final se hará constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, así como la valoración de los méritos. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación de los aspirantes al concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias, programas y demás documentos de cada uno de los concursantes presentados.

Séptima.—La plaza anunciada está dotada con cargo a los fondos de este Patronato con la retribución anual de 2.500 pesetas.

Valencia, 10 de julio de 1946.—El Vicepresidente, R. Corto.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

#### Patronato Local de Formación Profesional de Avilés (Oviedo)

*Bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente y administrativo, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés (Oviedo).*

El Patronato Local de Formación Profesional de Avilés anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, y Carta fundacional aprobada por Orden de 30 de abril de 1945, las plazas siguientes:

Un Profesor de Mecánica y Electricidad elementales.

Un Maestro de Talleres de Mecánica (ajuste y fundidores).

Un Maestro de Talleres de Electricidad (en todas las especialidades).

Un Maestro de Talleres de Carpintería.

Un Oficial de Secretaría del Patronato y Escuela Elemental.

Las bases por las que ha de regirse este concurso son las siguientes:

1.º Las remuneraciones de los cargos que se anuncian serán las siguientes:

a) La plaza de Profesor estará retribuida con un sueldo inicial de 2.400 pesetas anuales por un trabajo mínimo de seis horas semanales. Si por exceso de matrícula el Director de la Escuela tuviera que desdoblarse las clases, duplicándose las horas de servicio, cobrará hasta diez horas semanales, a razón de 400 pesetas anuales por hora de servicio; el exceso de las diez hasta las diecinueve, a razón de 350 pesetas, y el de veinte horas en adelante, a razón de 300 pesetas anuales.

b) Las plazas de Maestro de Talleres de Mecánica y Electricidad estarán dotadas con la retribución anual de 2.500 pesetas.

c) La plaza de Maestro de Taller de Carpintería tendrá la retribución de dos mil pesetas.

d) El Oficial de Secretaría percibirá la retribución anual de 2.500 pesetas por la Secretaría de la Escuela y 1.500 pesetas por la del Patronato.

Las retribuciones apuntadas se pagarán con cargo a los fondos del Patronato.

2.º Para concursar a las plazas de Profesor de Mecánica y Electricidad elementales es indispensable estar en posesión de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Peritos o Técnicos Industriales.

3.º Los que aspiren a las plazas de Maestros de Taller no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, pero

deberán estar clasificados, por lo menos, como Oficial de primera, según las bases de la Industria Sidero-Metalúrgica en vigor, siendo méritos preferentes la demostración de la profesión, la posesión de diplomas o certificados de aptitud más en relación con el trabajo que ha de ejecutar y el justificar haber cursado estudios en las Escuelas Industriales, Superiores y Elementales de Trabajo o Centros similares.

4.<sup>a</sup> Independiente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimará como mérito preferente, en igualdad de condiciones, a los aspirantes que residan en la jurisdicción de este Patronato.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes a las plazas anunciadas justificarán haber cumplido la edad de veintidós años y no pasar de los cincuenta.

6.<sup>a</sup> Será condición preferente para la elección del que ha de desempeñar la plaza de Oficial de Secretaría pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo o Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional y, dentro de esta preferencia, estar vecindado en Avilés.

7.<sup>a</sup> Las funciones que ha de desempeñar el elegido Oficial de Secretaría son las determinadas en la Carta Fundacional de este Patronato local.

8.<sup>a</sup> Todos los aspirantes acompañarán a sus expedientes los documentos siguientes:

a) Títulos académicos o facultativos, copias o certificados de los mismos o certificado de haber aprobado todas las asignaturas para obtenerlos. Sin embargo, los designados para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de los correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos por su expedición.

b) Instancia dirigida al señor Presidente del Patronato.

c) Certificado de nacimiento, legalizado los que no sean de la provincia de Oviedo.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Justificante de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en Cuerpos o dependencias del Estado, Provincia o Municipio o en otras entidades como consecuencia de depuración.

g) Certificado de antecedentes penales.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los que actualmente presten servicios en Centros oficiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos enumerados en los apartados c) al h), presentarán únicamente su hoja de servicios.

i) Los concursantes a las plazas de Profesor y Maestros de Taller presentarán una Memoria metodológica sobre las asignaturas y el programa con arreglo al cual piensan desarrollar sus labores. El programa de los Maestros de Taller es-

tará redactado con arreglo a las normas del Reglamento de Régimen interior de la Escuela.

9.<sup>a</sup> Ante los Tribunales nombrados para la justipreciación de los méritos y aptitudes, los aspirantes realizarán los ejercicios siguientes:

1.<sup>o</sup> Un escrito sobre dos temas sacados a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal y que estará a disposición de los concursantes con tres meses de antelación al día que se señale para comenzar los ejercicios.

2.<sup>o</sup> Un ejercicio oral sobre un tema del mismo cuestionario, sacado a la suerte.

3.<sup>o</sup> Uno o varios ejercicios prácticos sobre temas propuestos por el Tribunal.

4.<sup>o</sup> Explicación a un grupo de alumnos de una de las lecciones del programa presentado por el aspirante, sacado a la suerte.

5.<sup>o</sup> Los aspirantes a las plazas de Maestros de Taller ejecutarán, además, los ejercicios de Dibujo y trabajos prácticos que designe el Tribunal, y que habrán de ser hechos en su presencia en el local y hora que el mismo designe, explicando la técnica de dichos trabajos.

10. El carácter de los nombramientos será el que determine el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

11. El contrato con los Maestros de Taller se hará por anualidades, siendo rescindible en todo tiempo, si a juicio del Patronato no diera resultado la enseñanza del Maestro por causas no imputables a los alumnos.

12. El Profesor nombrado tendrá la obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas que el plan de estudios comprende o en el que por reforma pueda implantarse. Las horas de permanencia máxima de labor docente serán designadas por el Director de acuerdo con los Profesores y el Patronato y con lo determinado en el Reglamento de la Escuela.

13. Los Maestros de Talleres tendrán la obligación de la enseñanza del oficio respectivo dentro del plan que se formula por el Director, de acuerdo con el Patronato. Deberá atender también a la preparación y ejecución de los trabajos necesarios en el material de su taller y demás deberes que le señala el Reglamento de las Escuelas.

14. Las instancias y demás documentos determinados con estas bases se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avilés, y serán presentados en la Secretaría del mismo, sita en la Escuela Elemental de Trabajo de la mencionada localidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

15. Los Tribunales, en su propuesta, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

16. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos, redactando seguidamente el pro-

grama que servirá para la realización de los ejercicios primero y segundo de la base novena de esta convocatoria, señalando la fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes, una vez transcurridos los tres meses señalados en este anuncio.

17. Para la designación del que ha de desempeñar la plaza de Oficial de Secretaría, la Comisión ejecutiva estudiará los méritos alegados por los aspirantes, elevando propuestas unipersonales al Pleno del Patronato.

18. Los Tribunales levantarán actas dobles de cada una de las sesiones que celebren, y en la final se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias, programas presentados y documentos de cada uno de los opositores.

19. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores se formulará ante los Tribunales antes de las veinticuatro horas de haber ocurrido el hecho que las motivare.

20. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición estarán constituidos en la forma siguiente:

*Para la plaza de Profesor de «Mecánica y Electricidad elementales».*—Presidente: Don Ramón de Rafael García, Ingeniero industrial.

Vocales: Don José Sela Sampil, Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, y don Enrique Alexandre López, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

*Para la plaza de Maestros de Taller de «Mecánica y Electricidad».*—Presidente: Don Teófilo Martín Escobar, Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Juan Sitges y F. Vitorio, Ingeniero Director de la Real Compañía Asturiana de Minas y Vocal del Patronato, y don Joaquín Cores Masavéu, Ingeniero Jefe de Industria de Oviedo y Vocal del Patronato.

*Para la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería».*—Presidente: Don Teófilo Martín Escobar, Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Fernando Bernardo Puyó, Ingeniero Jefe de Trabajo de Oviedo y Vocal del Patronato, y don Tomás Menéndez Abascal, Arquitecto municipal de Avilés.

*Suplentes para todos los Tribunales.*—Ilustrísimo señor don Celestino Graiño Cors, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés; don José María Graiño y Obaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Gonzalo Fernández Valdés, Perito industrial y Vocal del Patronato.

Avilés, 22 de junio de 1946.—El Secretario (ilegible).—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
<b>MAESTROS. — 1945</b>						
1.930	D. Juan Portela Areal .....	Pontevedra ..	6,12	4 4 9		
1.931	D. Alvaro Romero Alvarez .....	Orense .....	6,12	2 10 2		
1.932	D. Ildefonso Alconero González .....	Santander ..	6,12	2 0 24		
1.933	D. Domingo Torres Lacasa .....	Huesca .....	6,12	0 10 6		
1.934	D. Salvador González Rica .....	Burgos .....	6,11			
1.935	D. Gregorio Gómez Torne .....	Oviedo .....	6,10	19 7 10		
1.936	D. Manuel Cienfuegos de la Corte .....	Oviedo .....	6,10	8 2 10		
1.937	D. Alberto Gómez Jiménez .....	Santander ..	6,10	1 0 29		
1.938	D. Mauricio Martínez López .....	Soria .....	6,083			
1.939	D. Jesús Montes Calvo .....	Pontevedra ..	6,08	7 9 9		
1.940	D. José Novoa González .....	Orense .....	6,08	4 4 20		
1.941	D. Leopoldo González Pombo .....	Pontevedra ..	6,08	4 1 7		
1.942	D. Juan López Rubio .....	Guadalajara ..	6,07			
1.943	D. Victoriano de la Fuente Hernández ..	Zamora .....	6,05	6 10 20		
1.944	D. Antonio Espejo Fernández .....	Jaén .....	6,05	0 9 19		
1.945	D. Felipe Vilarriño Vilarriño .....	Pontevedra ..	6,04	7 5 16		
1.946	D. Balbino Val Biarge .....	Zaragoza .....	6,04	7 5 8		
1.947	D. José Paramés González .....	Pontevedra ..	6,04	4 0 0		
1.948	D. Bernardo Rivero Calvo .....	Zamora .....	6,04	3 7 20		
1.949	D. Francisco Martínez Porto .....	Pontevedra ..	6,04	3 1 26		
1.950	D. José A. Muños González .....	Pontevedra ..	6,04		6 2 1910	
1.951	D. Gumersindo Soto Blanco .....	Pontevedra ..	6,04		17 8 1920	
1.952	D. Jesús Santa García .....	Cáceres .....	6,04		15 4 1921	
1.953	D. José Casal Boo .....	Pontevedra ..	6,02	13 10 23		
1.954	D. José Cambeiro Pidre .....	Pontevedra ..	6,02	6 10 26		
1.955	D. Ramón Rodiño Lores .....	Pontevedra ..	6,02	4 6 10		
1.956	D. José Rodríguez Lameiro .....	Pontevedra ..	6,02	4 5 10		
1.957	D. Francisco Fernández Gallego .....	Pontevedra ..	6,02	4 0 8		
1.958	D. Domingo Piñeiro Groba .....	Pontevedra ..	6,02	3 2 28		
1.959	D. Francisco Otero Ramos .....	Pontevedra ..	6,02	3 1 23		
1.960	D. Manuel Mayo Sande .....	Pontevedra ..	6,02	0 2 11		
1.961	D. Enrique Pérez Rey .....	Pontevedra ..	6,02			
1.962	D. José Lafuente Pascual .....	Soria .....	6,00	16 8 11		
1.963	D. Prudencio V. Jiménez García .....	Oviedo .....	6,00	11 11 14		
1.964	D. José Bustillo Castanedo .....	Santander ..	6,00	11 0 19		
1.965	D. Marcos R. Casuso Beade .....	Santander ..	6,00	8 9 16		
1.966	D. Eugenio Boza Miranda .....	Soria .....	6,00	8 0 10		
1.967	D. Jesús Ventura Fernández .....	Barcelona ..	6,00	5 7 9		
1.968	D. José López Martínez .....	Murcia .....	6,00	2 11 10		
1.969	D. Damián Bernardo Mérida Gavilán .....	Zamora .....	6,00	2 9 29		
1.970	D. José Saiz López .....	Santander ..	6,00	2 3 16		
1.971	D. Carmelo Alonso de la Sierra .....	Santander ..	6,00	1 10 27		
1.972	D. Cesidio del Río Laseca .....	Soria .....	6,00	1 7 3		
1.973	D. Jesús Torres Sánchez .....	Pontevedra ..	6,00			
1.974	D. Francisco Albertos Salinas .....	Murcia .....	6,00			
1.975	D. Antonio Camacho Martínez .....	Murcia .....	6,00			
<b>MAESTRAS</b>						
1	D.ª María P. González Marrero .....	Santa Cruz de Tenerife	18,00		2 2 1919	
2	D.ª Elvira López Rodríguez .....	Orense .....	18,00		5 6 1922	
3	D.ª M.ª de la Piedad Aranda Escribano ..	Ciudad Real	18,00		18 3 1923	
4	D.ª María Rodríguez García .....	Granada ..	17,90			
5	D.ª Margarita Aristizábal Goñi .....	Guipúzcoa ..	17,87			
6	D.ª Dolores Rivera Barreiro .....	Santiago ..	17,84			
7	D.ª Pilar Alonso Manzano .....	Valladolid ..	17,74			
8	D.ª Librada Núñez de la Banda .....	Huelva .....	17,70			
9	D.ª María Pardo Ferrín .....	Pontevedra ..	17,56			
10	D.ª Vicenta Muncio Gómez .....	Segovia .....	17,399			
11	D.ª Concepción Crespo Fernández .....	Valencia .....	17,37			
12	D.ª Modesta Isabel Calvo Calvo .....	Palencia .....	17,15			
13	D.ª Dolores Navas Gigó .....	Madrid .....	17,10			
14	D.ª Mercedes Chico Gárate .....	Segovia .....	17,036			
15	D.ª María Dolores Domínguez Ortíz de Taranco .....	Lugo .....	17,02			
16	D.ª Luisa Parrondo Parrondo .....	Madrid .....	17,00		5 7 1911	
17	D.ª Felipa Rodrigo Frías .....	Salamanca ..	17,00		17 11 1922	
18	D.ª Purificación Taboada Sánchez .....	La Coruña ..	16,97			

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
19	D. <sup>a</sup> María Basarra Sánchez .....	La Coruña..	16,92			
20	D. <sup>a</sup> Anastasia Jubera Bajo .....	Madrid ...	16,80			
21	D. <sup>a</sup> Juana Josefa Iturrioz Egaña .....	Guipúzcoa...	16,70		15 3 1925	
22	D. <sup>a</sup> Emilia Alfonso Fernández.....	León .....	16,70		17 11 1925	
23	D. <sup>a</sup> Ramona Estévez Caso .....	Valladolid ...	16,69			
24	D. <sup>a</sup> Gloria Cortina García .....	Madrid .....	16,60			
25	D. <sup>a</sup> Domitila González Díez .....	León .....	16,58			
26	D. <sup>a</sup> Matilde Boleda Isarre .....	Barcelona ...	16,50		3 9 1920	
27	D. <sup>a</sup> Laura Iglesias Tomero .....	León .....	16,50		15 3 1926	
28	D. <sup>a</sup> Francisca Tichell Bernat .....	Castellón ...	16,45			
29	D. <sup>a</sup> Sotera Alcántara Sanz .....	Avila .....	16,40			
30	D. <sup>a</sup> Isabel Martín de la Higuera .....	Valladolid ...	16,19			
31	D. <sup>a</sup> María Otilia Sierra Serrano .....	Valencia ...	16,15			
32	D. <sup>a</sup> Pilar Canals Villarrasa.....	Gerona .....	16,14			
33	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de las Nieves Alvarez Fernández	Oviedo .....	16,10		12 2 1919	
34	D. <sup>a</sup> Matilde Arias Faerna .....	Huelva .....	16,10		13 11 1918	
35	D. <sup>a</sup> Matilde Revuelta Tubino .....	León .....	16,08			
36	D. <sup>a</sup> Ramona Rey López .....	Santiago ...	16,07		25 11 1919	
37	D. <sup>a</sup> María Concepción Refejo Freire .....	Lugo .....	16,07		15 2 1922	
38	D. <sup>a</sup> Adelaida Tuñón Cruz .....	Córdoba ...	16,03			
39	D. <sup>a</sup> Araceli Alvarez Varela .....	Lugo .....	16,00		5 3 1918	
40	D. <sup>a</sup> Jesusa Sánchez Martínez .....	Avila .....	16,00		3 1 1920	
41	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Guach Carbó.	Barcelona ...	16,00		9 3 1921	
42	D. <sup>a</sup> María del Pilar Rey Romero.....	Madrid .....	16,00		18 2 1924	
43	D. <sup>a</sup> María Irusta Zabala .....	Guipúzcoa ...	15,97			
44	D. <sup>a</sup> María del Carmen Grifó de Antonio	Alava .....	15,92		3 8 1923	
45	D. <sup>a</sup> Sara Moscoso López .....	Pontevedra..	15,92		31 5 1924	
46	D. <sup>a</sup> María del Carmen Velázquez del Valle	Avila .....	15,90			
47	D. <sup>a</sup> María Purificación Fernández Valín...	Lugo .....	15,88			
48	D. <sup>a</sup> María del Carmen Cerrato Muñoz..	Santander ..	15,86			
49	D. <sup>a</sup> Dolores María Laviña Betés .....	Sevilla .....	15,85			
50	D. <sup>a</sup> Isabel Roza Anía .....	Oviedo .....	15,80			
51	D. <sup>a</sup> Aurora García Martínez .....	Valencia .....	15,76			
52	D. <sup>a</sup> Luz Marcos Vilela .....	La Coruña..	15,71			
53	D. <sup>a</sup> María Rosario Delgado Henríquez....	Las Palmas..	15,70			
54	D. <sup>a</sup> María Concepción Gullejo Largo .....	Córdoba .....	15,63			
55	D. <sup>a</sup> María Mercedes de Dios Comes .....	Madrid .....	15,60			
56	D. <sup>a</sup> María del Carmen Toral Santander..	León .....	15,54			
57	D. <sup>a</sup> Margarita Martínez González .....	León .....	15,53			
58	D. <sup>a</sup> Concepción Pujolar Nadal .....	Gerona .....	15,50	3 7 0		
59	D. <sup>a</sup> María Jesús Navarro Romero .....	Ciudad Real..	15,50			
60	D. <sup>a</sup> María Teresa de la Plaza Villares ...	La Coruña..	15,48			
61	D. <sup>a</sup> Esther Aramayo Asensio .....	Logroño .....	15,463			
62	D. <sup>a</sup> María Castiñeiras Miguélez .....	Orense .....	15,46			
63	D. <sup>a</sup> Rosario Alvarez Alonso .....	León .....	15,45			
64	D. <sup>a</sup> Carmen Barajas Santos .....	Valladolid ...	15,44			
65	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Mercedes Castellanos Bartolomé.	León .....	15,41			
66	D. <sup>a</sup> Carmen de Ben López .....	Madrid .....	15,40			
67	D. <sup>a</sup> Rosario Miró Bergaño .....	Murcia .....	15,33			
68	D. <sup>a</sup> María del Carmen Taboada Lago ...	Madrid .....	15,30			
69	D. <sup>a</sup> María Ascensión Gregorio Sedeño ...	Madrid .....	15,30		20 4 1913	
70	D. <sup>a</sup> Piedad Puentes García .....	Valladolid ...	15,28		9 7 1917	
71	D. <sup>a</sup> Angelita Villarta Martín-Gamero ...	Toledo .....	15,28		24 8 1920	
72	D. <sup>a</sup> Marina Martelo Villaverde .....	Santiago ...	15,24		24 2 1924	
73	D. <sup>a</sup> María Purificación Martínez Valín...	La Coruña..	15,24		11 2 1920	
74	D. <sup>a</sup> Antonia Gil Cuéllar .....	Guadalajara.	15,22		2 2 1925	
75	D. <sup>a</sup> María Generosa Ramos Vidal .....	Santiago .....	15,19			
76	D. <sup>a</sup> Mercedes Calle Martín .....	Segovia .....	15,174			
77	D. <sup>a</sup> Manuela Díaz Cuesta .....	León .....	15,16			
78	D. <sup>a</sup> María Soledad Damborena Arana ...	Guipúzcoa ...	15,15			
79	D. <sup>a</sup> Emma Rodríguez López .....	Santa Cruz de Tenerife	15,10			
80	D. <sup>a</sup> Josefa Cardó Soler .....	Tarragona ..	15,08			
81	D. <sup>a</sup> Alicia Vázquez Fernández .....	Lugo .....	15,04			
82	D. <sup>a</sup> Victoria Balduque Valiente .....	Zaragoza ...	15,02			
83	D. <sup>a</sup> Victoria Martín Mateos .....	Santiago ...	15,00		23 12 1917	
84	D. <sup>a</sup> María Teresa Gómez Correa .....	Almería .....	15,00		10 6 1922	
85	D. <sup>a</sup> María Esperanza P. Gavín Goyena...	Madrid .....	15,00		19 12 1923	
86	D. <sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Tróabajo ...	León .....	14,99		24 6 1924	
87	D. <sup>a</sup> Celia Mauleón Osés .....	Navarra .....	14,99		22 11 1924	
88	D. <sup>a</sup> Magdalena Moreno Lozano .....	Córdoba .....	14,98			
89	D. <sup>a</sup> María Dolores Alonso Suárez .....	Santa Cruz de Tenerife	14,90	0 2 0		
90	D. <sup>a</sup> Marcelina Sanz García .....	Valladolid ...	14,90			
91	D. <sup>a</sup> Adela G. Adán Gonzalvo .....	Teruel .....	14,86			
92	D. <sup>a</sup> Milagros del Barrio Bernardo .....	Segovia .....	14,84			
93	D. <sup>a</sup> Gloria García Lorenzo .....	Santiago ...	14,82			
94	D. <sup>a</sup> María Carmen Martínez Miranda ...	Logroño .....	14,817			

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	ITribuna en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
95	D. <sup>a</sup> Ana María Artola Iraola .....	Gulpúzcoa ...	14.81		13 1 1921	
96	D. <sup>a</sup> Paula González García .....	Valladolid ...	14.81		13 3 1923	
97	D. <sup>a</sup> Carmen Fatou Sánchez-Medina .....	Madrid .....	14.80		18 3 1903	
98	D. <sup>a</sup> Cesárea Alonso Bernal .....	Sta. Cruz de Tenerife ...	14.80		14 4 1916	
99	D. <sup>a</sup> María Encarnación Lara Palenzuela..	Santa Cruz Tenerife ...	14.80		25 3 1922	
100	D. <sup>a</sup> Concepción Sanabria Escudero .....	Badajoz .....	14.79		3 1 1923	
101	D. <sup>a</sup> Lucía María Colina Marcos .....	Alava .....	14.76			
102	D. <sup>a</sup> María Patrocinio Samper Rodríguez...	Ciudad Real .....	14.75			
103	D. <sup>a</sup> Sara Escudero Alvarez .....	León .....	14.71			
104	D. <sup>a</sup> María Luz González Monasterio .....	Madrid .....	14.70		27 6 1913	
105	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Hernández .....	Madrid .....	14.70		10 5 1919	
106	D. <sup>a</sup> María del Carmen Relafío Velasco ...	Madrid .....	14.70		1 5 1922	
107	D. <sup>a</sup> Dionisia Martín Ayllón .....	Madrid .....	14.70		26 12 1922	
108	D. <sup>a</sup> Clotilde Gutiérrez Juárez .....	León .....	14.70		4 9 1924	
109	D. <sup>a</sup> Fernanda Blasco Mendoza .....	Badajoz .....	14.69			
110	D. <sup>a</sup> María Dolores López de Vicuña.....	Valladolid ...	14.66		26 10 1920	
111	D. <sup>a</sup> María Pilar Belbeze Solanas .....	Zaragoza ...	14.66		17 11 1926	
112	D. <sup>a</sup> María Angeles Fernández Boniquet ...	Alava .....	14.65			
113	D. <sup>a</sup> Felisa Vega Prieto.....	León .....	14.62			
114	D. <sup>a</sup> Custodia Pardávila Collazo .....	Santiago ...	14.61			
115	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Espinosa Cilla...	Madrid .....	14.60		17 1 1922	
116	D. <sup>a</sup> Ana Gil Velasco .....	Málaga .....	14.60		25 6 1923	
117	D. <sup>a</sup> Gabriela Agustina Díaz López .....	Madrid .....	14.60		10 5 1924	
118	D. <sup>a</sup> Honorina Gutiérrez Díez .....	León .....	14.58			
119	D. <sup>a</sup> María del Carmen González Sánchez.	Sevilla .....	14.55			
120	D. <sup>a</sup> María Ameijeiras Rodríguez .....	Pontevedra .....	14.54			
121	D. <sup>a</sup> Pilar García Llasat .....	Tarragona ...	14.50	0 2 5		
122	D. <sup>a</sup> María del Rosario del Castillo Anto- nino .....	Madrid .....	14.50		31 10 1919	
123	D. <sup>a</sup> Pilar Rosal Tomás .....	Santander ..	14.50		7 2 1923	
124	D. <sup>a</sup> María Alcaide González .....	Ciudad Real ..	14.50		9 7 1924	
125	D. <sup>a</sup> Amalia Fernández Valín .....	Lugo .....	14.47			
126	D. <sup>a</sup> María de la Paz Varela García .....	Lugo .....	14.44		26 3 1921	
127	D. <sup>a</sup> Balbina Bañuelos Mallatna .....	Gulpúzcoa ...	14.42		15 10 1925	
128	D. <sup>a</sup> Teresa de Jesús González Laredo .....	Pontevedra ...	14.42		21 5 1922	
129	D. <sup>a</sup> María Gloria Alvarez García .....	León .....	14.41		13 2 1915	
130	D. <sup>a</sup> María Luisa Nuñez Cortés Martí.....	Toledo .....	14.41		18 4 1918	
131	D. <sup>a</sup> Encarnación Vilázquez Jarabo .....	Zaragoza ...	14.40		11 9 1920	
132	D. <sup>a</sup> María Blanca Valentín Prieto.....	Madrid .....	14.40		28 9 1922	
133	D. <sup>a</sup> Antonina Alvarez Marcos .....	Palencia ...	14.40			
134	D. <sup>a</sup> María del Carmen Galán Jordán .....	Teruel .....	14.39			
135	D. <sup>a</sup> Angela Domínguez Vázquez .....	León .....	14.37			
136	D. <sup>a</sup> Leonor González Vicente .....	Cuenca .....	14.35	3 0 23		
137	D. <sup>a</sup> Julia Pablos Borrega .....	Cáceres .....	14.35	1 5 3		
138	D. <sup>a</sup> María Salud Ros Gargallo .....	Castellón ...	14.35			
139	D. <sup>a</sup> Cecilia Moral Forniellas .....	Almería .....	14.332			
140	D. <sup>a</sup> Emillana Blanco García .....	León .....	14.33			
141	D. <sup>a</sup> Mercedes Morado García .....	Segovia .....	14.321			
142	D. <sup>a</sup> María Carmen Mato Hernández.....	León .....	14.32			
143	D. <sup>a</sup> Carmen Llorente Argüello .....	Valladolid ...	14.31		24 7 1910	
144	D. <sup>a</sup> Josefa C. Molina Arenas .....	Oviedo .....	14.30		28 7 1919	
145	D. <sup>a</sup> María Victoria Palanca Morales .....	Madrid .....	14.30		22 10 1920	
146	D. <sup>a</sup> María del Rosario Carnota Aradas..	La Coruña...	14.29		5 7 1925	
147	D. <sup>a</sup> María Ignacia Casanueva López .....	León .....	14.29			
148	D. <sup>a</sup> Delfina González García .....	Valladolid ...	14.27			
149	D. <sup>a</sup> Josefa Santos González .....	León .....	14.26			
150	D. <sup>a</sup> Joaquina Jurado García .....	Ciudad Real ..	14.25			
151	D. <sup>a</sup> Milagros Pascual Pardo .....	Logroño .....	14.225			
152	D. <sup>a</sup> Dolores Montes Romero .....	Salamanca...	14.216			
153	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ríos Barros .....	Santiago ...	14.21		10 10 1898	
154	D. <sup>a</sup> Elisa Carrazoni Varela .....	Orense .....	14.20		5 12 1923	
155	D. <sup>a</sup> Felisa Hernando Hernando .....	Madrid .....	14.20			
156	D. <sup>a</sup> Balbina Manso San José .....	Valladolid ...	14.19			
157	D. <sup>a</sup> María Mercedes Estrada Ruiz .....	Sevilla .....	14.15			
158	D. <sup>a</sup> Margarita Florit Rebassa.....	Valladolid ...	14.14	2 10 25		
159	D. <sup>a</sup> Elvira Carmona López .....	Cádiz .....	14.14			
160	D. <sup>a</sup> Juana Villarta Martín-Gamero.....	Toledo .....	14.12			
161	D. <sup>a</sup> Francisca Domínguez Mejías .....	Huelva .....	14.10	0 8 16		
162	D. <sup>a</sup> Soledad Sanz Fernández .....	Sevilla .....	14.10	0 5 3		
163	D. <sup>a</sup> Pilar Nieves Ateínza .....	Madrid .....	14.10			
164	D. <sup>a</sup> Margarita Márquez Mula .....	Almería .....	14.081			
165	D. <sup>a</sup> Asunción Sande Lels .....	Santiago ...	14.08			
166	D. <sup>a</sup> María Juana Fernández Pradillo .....	Guadalajara.	14.07		9 8 1921	
167	D. <sup>a</sup> Constantina Saiz Velilla .....	León .....	14.07		30 10 1922	
168	D. <sup>a</sup> Manuela Herrero Cuende.....	León .....	14.04			
169	D. <sup>a</sup> Josefa Martínez Pascual .....	Logroño .....	14.015			

NUM de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
170	D. <sup>a</sup> Joaquina Colomer Pineda .....	Barcelona ..	14.00	4 9 28		
171	D. <sup>a</sup> Pilar Rodríguez de Velasco Navarro.	Madrid .....	14.00		6 11 1910	
172	D. <sup>a</sup> María Pilar Salinas Jiménez .....	Madrid .....	14.00		19 3 1919	
173	D. <sup>a</sup> Purificación Bermejo Pindado .....	Avila .....	14.00		2 2 1926	
174	D. <sup>a</sup> Blanca Blanco Sánchez .....	Toledo .....	13.99			
175	D. <sup>a</sup> Teresa Feliú Casañas .....	Gerona .....	13.97			
176	D. <sup>a</sup> María Luz Núñez Bravo .....	Cádiz .....	13.93		3 6 1912	
177	D. <sup>a</sup> Emilia Higuera Navarrete .....	Jaén .....	13.93		4 1 1923	
178	D. <sup>a</sup> Esperanza Secall García .....	Cáceres .....	13.92		9 9 1918	
179	D. <sup>a</sup> Carmen Garrido Garrido .....	La Coruña...	13.92		22 10 1923	
180	D. <sup>a</sup> Pilar Jimeno López .....	Soria .....	13.915			
181	D. <sup>a</sup> María del Carmen Comas Camps .....	Barcelona ..	13.90		18 9 1920	
182	D. <sup>a</sup> Margarita Aguilera Hernando .....	Madrid .....	13.90		2 11 1924	
183	D. <sup>a</sup> Manuela Dopico Vázquez .....	Santiago .....	13.88			
184	D. <sup>a</sup> Nuria Torrent Coderch .....	Gerona .....	13.87			
185	D. <sup>a</sup> Teresa Jugo Gonzalo .....	Soria .....	13.832			
186	D. <sup>a</sup> Rosa Cacerla Sánchez .....	Córdoba ..	13.83	0 3 0		
187	D. <sup>a</sup> María Luisa Gómez .....	La Coruña...	13.83		17 4 1918	
188	D. <sup>a</sup> Juliana Gutiérrez Alvarez .....	León .....	13.83		30 4 1920	
189	D. <sup>a</sup> María Rosario Ruiz de Elvira Prieto.	Teruel .....	13.83		1 12 1924	
190	D. <sup>a</sup> María Rosario San Idefonso Mijanco	Logroño .....	13.817			
191	D. <sup>a</sup> Vicencia Ferreras Alvarez .....	Madrid .....	13.80		26 1 1917	
192	D. <sup>a</sup> Antonia Rouré Clavé .....	Barcelona ..	13.80		16 7 1917	
193	D. <sup>a</sup> Laura Alvarez Bobes .....	Oviedo .....	13.80		31 3 1918	
194	D. <sup>a</sup> María Orelia Abelleira Diaz .....	Lugo .....	13.79			
195	D. <sup>a</sup> Antonia Sauer Congost .....	Gerona .....	13.78	1 9 1		
196	D. <sup>a</sup> Julita Redondo Esgueva .....	Valladolid ..	13.78		16 6 1922	
197	D. <sup>a</sup> Guadalupe del Moral López .....	Jaén .....	13.78		11 7 1922	
198	D. <sup>a</sup> María Soledad Pin González .....	Lugo .....	13.75		3 5 1922	
199	D. <sup>a</sup> Juana Más Margalef .....	Tarragona ..	13.75		12 6 1922	
200	D. <sup>a</sup> Juliana Africa Ayarza Ayarza .....	Vizcaya .....	13.75		8 1 1925	
201	D. <sup>a</sup> Esmeralda Expósito Larrea .....	Vizcaya .....	13.75		27 7 1925	
202	D. <sup>a</sup> María Luisa Perera Espino .....	Santiago .....	13.73			
203	D. <sup>a</sup> Consuelo Rodrigo Larruscain .....	Salamanca ..	13.724			
204	D. <sup>a</sup> Cándida Velasco de Frutos .....	Segovia .....	13.716			
205	D. <sup>a</sup> Mercedes Díaz Luguero .....	Santiago .....	13.71			
206	D. <sup>a</sup> Leoncia Fernández Sánchez .....	Avila .....	13.70	5 2 23		
207	D. <sup>a</sup> María Concepción Blanco Caro .....	Madrid .....	13.70		9 3 1902	
208	D. <sup>a</sup> Josefa Puldain Labayén .....	Madrid .....	13.70		18 4 1919	
209	D. <sup>a</sup> Mercedes García Vidal .....	León .....	13.70		18 4 1924	
210	D. <sup>a</sup> Elena Carretero Alcón .....	Segovia .....	13.682			
211	D. <sup>a</sup> Angeles Alvarez Ruiz de Vifiastre ..	Logroño .....	13.679			
212	D. <sup>a</sup> María del Carmen Varela Grandal ..	León .....	13.67			
213	D. <sup>a</sup> Felisa Fernández de Diego .....	Guadalajara.	13.66			
214	D. <sup>a</sup> Antonia Caizada González .....	León .....	13.65		25 4 1918	
215	D. <sup>a</sup> Mercedes García Saionón .....	Valladolid ..	13.65		19 12 1920	
216	D. <sup>a</sup> Consuelo Zabalza Gárate .....	Navarra .....	13.65		2 9 1923	
217	D. <sup>a</sup> María Angeles Alvarez Alonso .....	León .....	13.64			
218	D. <sup>a</sup> Amparo Pilar Prieto Gómez .....	León .....	13.63			
219	D. <sup>a</sup> Concepción Porto Fontán .....	Pontevedra ..	13.62		24 7 1918	
220	D. <sup>a</sup> Elvira Díaz Fernández .....	León .....	13.62		23 4 1920	
221	D. <sup>a</sup> Victorina Dueñas de Diego .....	Valladolid ..	13.61			
222	D. <sup>a</sup> Emilia Gonzalez Alvarez .....	Lugo .....	13.61	0 4 11		
223	D. <sup>a</sup> María Purificación Fernández Fer- nández .....	Oviedo .....	13.60		8 2 1918	
224	D. <sup>a</sup> María Luisa González Argote .....	Avila .....	13.60			
225	D. <sup>a</sup> María Luisa Torres González .....	Sta. Cruz de Tenerife...	13.60			
226	D. <sup>a</sup> Isabel Sánchez Sánchez .....	Almería .....	13.582			
227	D. <sup>a</sup> Teresa Vicenta Robina Gómez .....	Segovia .....	13.581			
228	D. <sup>a</sup> Crescencia Lartaz Mendoza .....	Guipúzcoa ..	13.58			
229	D. <sup>a</sup> Luisa Arribas Sanz .....	Segovia .....	13.565			
230	D. <sup>a</sup> María Pura Díaz Gómez .....	Lugo .....	13.56		14 9 1917	
231	D. <sup>a</sup> Ramona Boján López .....	Santiago .....	13.56		18 6 1920	
232	D. <sup>a</sup> Natalia Sisto Martínez .....	La Coruña...	13.56		20 12 1922	
233	D. <sup>a</sup> Flora López Marrero .....	Las Palmas...	13.55			
234	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Martínez Gil .....	Cuenca .....	13.53	1 11 17		
235	D. <sup>a</sup> María de Consuelo Iriarte López .....	Alava .....	13.53			
236	D. <sup>a</sup> Andrea Cano Torres .....	Córdoba .....	13.51		21 6 1910	
237	D. <sup>a</sup> María Angeles Navarro Valls .....	Valencia .....	13.51		12 5 1921	
238	D. <sup>a</sup> Angela Freire Rial .....	Santiago .....	13.51		3 6 1923	
239	D. <sup>a</sup> Pilar Fernández Menéndez .....	León .....	13.50		12 5 1916	
240	D. <sup>a</sup> María Concepción Campos Cisneros.	Córdoba .....	13.50		5 10 1918	
241	D. <sup>a</sup> Adela Malo Herranz .....	Madrid .....	13.50		29 7 1920	
242	D. <sup>a</sup> Natividad Villazúa Mañueco .....	Palencia .....	13.50		7 9 1920	
243	D. <sup>a</sup> María Luisa Burgos Grau .....	Barcelona ..	13.50		6 10 1922	
244	D. <sup>a</sup> María Aurora López Madrid .....	León .....	13.49			
245	D. <sup>a</sup> Ana Requena Martínez .....	Córdoba .....	13.46			

(Continuad.)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Caminos  
(Conservación y Reparación)**

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26 del C. L. de Toledo a Piedrabuena, y kilómetros 36 al 42 del de Cuesta de la Reina a Toledo, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antolín García Lozoya, vecino de Gálvez, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 229.050 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 288.112,98, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don Antolín García Lozoya, vecino de Gálvez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 12 del C. L. de Puente Calvín a Mérida; de los kilómetros 1 al 5 del de Santa Cruz del Retamar a San Pablo, y de los kilómetros 0 al 2 del C. C. de Torrijos a Abenójar, por Piedrabuena, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor, Construcciones y Representaciones Industriales, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 238.969 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 290.468 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, Construcciones y Representaciones Industriales, S. A., vecino de Madrid.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de septiembre de 1946

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 7.007 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	500.000
1 de ... ..	250.000
1 de ... ..	100.000
10 de 7.500 ... ..	75.000
1.413 de 1.500 ... ..	2.119.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	16.000
2 ídem de 5.065 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	719.850
7.007	4.974.480

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se subentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de abril de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.